

## INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR



048-i-2016

En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día treinta de agosto de dos mil dieciséis **el INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES,** luego de haber recibido la solicitud de información número **CUARENTA Y OCHO** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta - OIR de esta Institución, a través de correo electrónico, el día dieciocho de agosto de los presente, por parte de:

, quien solicita: : "1. Informe de ingreso de fondos provenientes del alquiler a personas naturales y jurídicas de instalaciones ( 2 canchas de sala y 3 canchas de playa) de la Federación Salvadoreña de Voleibol de los meses de enero a julio del año 2016, adjuntando copia de recibos emitidos por pago de alquiler por uso de canchas."

## **CONSIDERANDO QUE:**

- 1. Por auto de las once horas del día veintidós de agosto de dos mil dieciséis, se resuelve prevenir al interesado que subsanara su solicitud a efecto de que envié su solicitud de información con su firma autógrafa, misma que fue notificada por correo electrónico ese mismo día.
- 2. Con base a lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, "si el interesado no subsana las observaciones en un plazo de cinco días desde su notificación, deberá presentar nueva solicitud para reiniciar el trámite.

Por lo anterior la Oficina de Información y Respuesta RESUELVE:

1) **DECLÁRESE:** Inadmisible la solicitud de información presentada por por no haber subsanado las prevenciones efectuadas a su solicitud, en el plazo notificado. Sin perjuicio a que pueda presentar una nueva forma con los mismos elementos.

2) NOTIFÍQUESE: la presente resolución a la parte interesada.

Ing. Wendy Carólina Gómez Hernández.

Oficial de Información

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprime el nombre del ciudadano por ser dato confidencial, Según el Art. 24 literales a y c de la Ley en mención.